

C.E. Nº 186445

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 18 MAR 2011.

VISTO: la Visita Oficial del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Luis Almagro al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y a la República de Irlanda, que se llevará a cabo entre los días 19 y 24 de marzo de 2011;-----

CONSIDERANDO: I) que en virtud de los encuentros previstos durante la Visita Oficial, se estima pertinente que el señor Director de la Dirección Regional Europa, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Carlos Brugnini, integre la comitiva que acompañará al señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Luis Almagro;-----

II) que por razones de vuelo el señor Director de la Dirección Regional Europa, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 19 de marzo de 2011 y emprender el regreso a la República el día 24 de marzo, arribando al país el día 25 de marzo de 2011;-----

III) que el señor Director de la Dirección Regional Europa, Embajador Carlos Brugnini, deberá pernoctar en la ciudad de Londres, Reino de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los días 20, 21, 22 y 23 de marzo de 2011;-----

IV) que el día 24 de marzo de 2011 el señor Director de la Dirección Regional Europa acompañara al señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Luis Almagro en su Visita Oficial a Dublín, Irlanda del Norte, regresando el mismo día a Londres, por lo que le corresponde otorgar el viático establecido para esta última ciudad por dicho día;-----

V) que siendo el viático diario a otorgar al señor Director de la Dirección Regional Europa, Embajador Carlos Brugnini, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña de U\$S 414.00 (dólares americanos cuatrocientos catorce), corresponde que sea abatido el viático de los días 19 y 24 de marzo de 2011 en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, ascendiendo el mismo a la suma de U\$S 166.00 (dólares americanos ciento sesenta y seis);-----

VI) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de fecha 3 de abril de 1992 y el Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1°.-Desígnase en Misión Oficial a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y a la ciudad de Dublín, República de Irlanda, entre los días 19 y 24 de marzo de 2011, al señor Director de la Dirección Regional Europa, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Carlos Brugnini.-----

2°.-El viático diario correspondiente al señor Director de la Dirección Regional Europa, Embajador Carlos Brugnini, por (4) cuatro días (20, 21, 22,

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

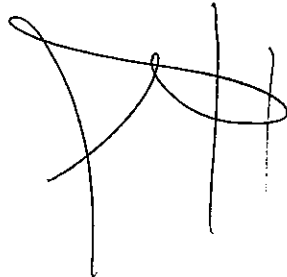
23 de marzo de 2011) en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por un importe de U\$S 414.00 (dólares americanos cuatrocientos catorce) y por (2) dos días (19 y 24 de marzo de 2011) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 166.00 (dólares americanos ciento sesenta y seis), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Director de la Dirección Regional Europa, Embajador Carlos Brugnini, por el trayecto Montevideo-Londres-Dublín-Londres-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 4.000,00 (dólares americanos cuatro mil), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.-Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°.-Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°.-Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República

